

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚM..... 053

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 20, de la Ley del Catastro, se aprueban los Valores Unitarios de Suelo y Construcción aplicables a los nuevos fraccionamientos, en el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, durante el Ejercicio Fiscal del 2016, los cuales se presentan a continuación:

VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTO

Fraccionamiento	Categoría	Valor de M2
Fracc. Industrial Interpuerto Monterrey 1era. Etapa	1	\$ 1,500.00
Fracc. Bosques de Castilla	2	\$ 1,200.00
Fuentes de Castilla 2º Sector	2	\$ 1,200.00
Fracc. Industrial Interpuerto Monterrey Etapa 1B	1	\$ 1,500.00

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero del año 2016.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de Diciembre de dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL